

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-13163 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ruesga, adoptado en fecha 14 de octubre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
450	210 04	Reparación, mantenimiento y conservación de Caminos y Carreteras	15.500,00
TOTAL GASTOS			15.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	12005 01	Retribuciones básicas Grupo E	-6.500,00
920	12100 01	Complemento de destino	-3.500,00
920	12001 01	Complemento específico	-5.500,00
TOTAL GASTOS			-15.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Riba, 16 de noviembre de 2015.

El alcalde en funciones,

Amalio Ercila Ranz.

2015/13163

CVE-2015-13163